



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

*ORDEN EYE/1311/2011, de 26 de septiembre, por la que se modifica la Orden EYE/652/2010, de 12 de mayo, por la que se aprueba el Plan Estratégico Especial de Subvenciones para la adquisición en Castilla y León de los vehículos previstos en el Real Decreto 2031/2009, de 30 de diciembre, y de vehículos industriales ligeros.*

La Orden EYE/652/2010, de 12 de mayo, por la que se aprueba el Plan Estratégico Especial de Subvenciones para la adquisición en Castilla y León de vehículos previstos en el Real Decreto 2031/2009, de 30 de diciembre, y de vehículos industriales ligeros, se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 19 de mayo de 2010.

Esta Orden establecía en el apartado Tercero del Anexo que las subvenciones se financiarían con cargo a la aplicación presupuestaria 08.21.422A02.780.30.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2010.

Para la gestión de las ayudas se contó con una entidad colaboradora, FITSA (Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil), que entregaba los fondos públicos a los beneficiarios y verificaba que las operaciones cumplieran los requisitos establecidos.

La tramitación de las ayudas establecía unos plazos, tanto para realizar las operaciones de adquisición de vehículos, como para acreditar la matriculación de los mismos, así como para presentar las alegaciones oportunas por parte de los Agentes de Venta en aquellas operaciones no validadas inicialmente, y finalmente, para el estudio y resolución de las mismas, y consiguiente pago, en su caso.

Considerando que los últimos pagos a los beneficiarios a través de FITSA se han realizado en este año 2011 procede una modificación de la citada Orden EYE/652/2010, de 12 de mayo, para poder llevar a cabo la normalización de las últimas operaciones, y cerrar con ello este Plan Estratégico.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

*Artículo Único.* Se añade un tercer párrafo al punto 1 del apartado Tercero del Anexo de la Orden EYE/652/2010, de 12 de mayo, por la que se aprueba el Plan Estratégico Especial de Subvenciones para la adquisición en Castilla y León de vehículos previstos en



el Real Decreto 2031/2009, de 30 de diciembre, y de vehículos industriales ligeros, en el siguiente sentido:

*«Tercero.– Financiación e Importe de la subvención.*

Las ayudas correspondientes a operaciones previstas en esta Orden, que no hayan sido objeto de concesión directa por parte del Consejo Rector de la Agencia de Inversiones y Servicios en el año 2010, lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria 08.21.422A02.780.3O.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2011.»

*Disposición final.* La presente Orden producirá efectos el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 26 de septiembre de 2011.

*El Consejero  
de Economía y Empleo,*  
Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ